

DECRETO Nº **0173**

NEUQUÉN, 11 FEB 2002

VISTO:

El Expediente SGC Nº 11803-M-01 y el Convenio suscripto entre este Municipio y el Círculo de Suboficiales del Servicio Penitenciario Federal -Club Filial 11- con fecha 18 de enero de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Convenio la Secretaría de Gobierno y Acción Social, por intermedio de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo y la Recreación, accederá al uso de todas las instalaciones del predio La Castellana del Club Filial 11, para el desarrollo del Programa de Colonia de Verano, en horarios de 8:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, debiendo el Municipio efectuar, en contraprestación, el pago de un monto fijo de dinero establecido en \$ 2.000.- y la construcción de un pozo de agua por un valor de \$ 700.-;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **APROBAR** el Convenio suscripto entre este Municipio y el Círculo ----- de Suboficiales del Servicio Penitenciario Federal -Club Filial 11, con fecha 18 de enero de 2002, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

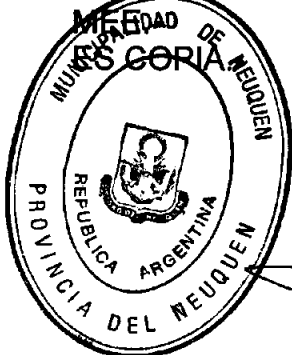
Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida ----- respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Por la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo y la Recreación, remitir fotocopia de la presente norma legal al Círculo de Suboficiales del Servicio Penitenciario Federal -Club Filial 11.-

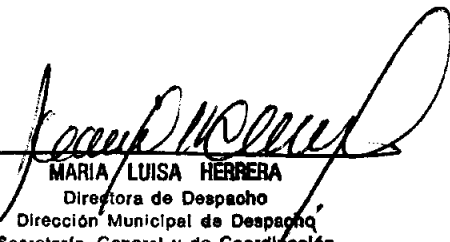
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
MASSEI
FARIZANO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora de Despacho
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría General y de Coordinación
A/C. Dirección Municipal de Despacho

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

E X E N T O	
Art. 229 Inc. 4º	Código Fiscal
Fecha 31/01/02	Firma
SECTOR DETERMINACION	
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - NQN.	

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los *18* días del mes de *Enero* del año 2002, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999; y por el señor Secretario General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, **Dn. OSCAR E. MASSEI, L.E. N° 6.556.437**, designado por Decreto N° 1925 de fecha 02 de noviembre de 2001, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el **CÍRCULO DE SUBOFICIALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL -CLUB FILIAL 11-**, con domicilio en calle Juan XXIII N° 1540 de la ciudad de Neuquén, representado por su Presidente señor **RUBEN GONZÁLEZ, L.E. N° 7.574.854**, en adelante "CLUB FILIAL 11", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, con el objeto de desarrollar actividades recreativas de verano.-----

PRIMERA: La Secretaría de Gobierno y Acción Social por intermedio de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo y la Recreación, accederá al uso de todas las instalaciones del predio La Castellana del "CLUB FILIAL 11", en contraprestación del pago de un monto fijo de dinero establecido en \$ 2000.- y la construcción de un pozo de agua por un valor de \$ 700.------

SEGUNDA: La Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo y la Recreación, tendrá acceso al uso de todas las instalaciones deportivas y sociales del "CLUB FILIAL 11" (predio chacra La Castellana), previa coordinación y articulación de programas, salvando las condiciones de disponibilidad de las mismas, sin que ello repercuta o afecte el normal desarrollo de las actividades del Club.-----

TERCERA: Las instalaciones del "CLUB FILIAL 11" serán puestas a disposición de los programas y actividades de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo y la Recreación para el Programa de Colonia de Verano, en horarios de 8:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.-----


CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2002 hasta el 03 de marzo de 2002.-----

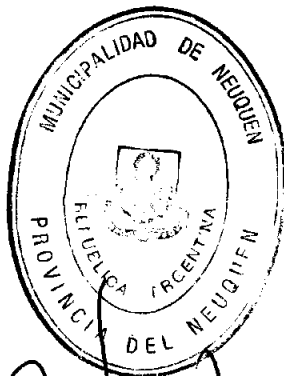
QUINTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio comunicando a la otra con una antelación de 30 días por escrito.-----


SEXTA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, constituyendo ambas partes los domicilios ut supra, lugar donde se practicarán todas las notificaciones o diligencias judiciales o extrajudiciales.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut-supra, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expediente SGC N° 11803-M-01).-----

///mee.-


Dr. OSCAR E. MASSEI
Secretario General y de Coordinación
A/C. Secretaría de Gobierno, Acción Social
Municipalidad de Neuquén




RUBEN A. GONZALEZ
PRESIDENTE


HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén